

una demostración en cuanto al
nombre, remuneración y días de
vengados por cada uno de los obre-
ros.

Art.º 3.º - La legalización de los
gastos que se causen en las obras
conocidas, se hará por el sistema
de Vales y cuentas de cobro y los ma-
teriales que para llevar a cabo se ne-
cesiten se contratarán verbalmente
por el Sr. Alcalde y Personero muni-
cipal.

Expedido en Bucaramanga,
diez y seis de marzo de mil ni-
vecientos veintitres.

Ernesto Lerpa.

Decreto N.º 22

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Alcalde municipal

Artículo único. - Nómbrase a los se-
ñores Francisco Veira y Sergio Osorio,
sobrestantes de los trabajos en la
Plaza de Ferias y Asilo de Ancianos,
respectivamente.

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga,
diez y seis de marzo de mil novecientos veintitres.

Ernesto Lerpa.

Col

11
17
Secretario, Ernesto Lupa

Decreto N.º 23,
por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal
Decreta:

Art. único. Nómbrase sobrestante -
director de los trabajos que se ejecutan
en el Abismo de la Doncella de esta
ciudad al señor José María Ordó-
ñez.

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga, a
diez y seis de marzo de mil novecientos
veintitres.

Alberto Mantilla
Ernesto Lupa.

Juri

Decreto N.º 24,
por el cual se procede al aseo de las ca-
lles de la ciudad.

El